



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
DE PLENO DEL DÍA 13/12/2024**

En el Salón de sesiones del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), en el **SALÓN DE PLENOS**, siendo las **09:34 horas** del **13/12/2024**, se reunieron, en **Primera Convocatoria**, los señores ediles relacionados a continuación, miembros de la Corporación Municipal, en número suficiente para la válida celebración de este **PLENO**, según disponen los arts. 46 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el art. 90 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Luis Mario Aparcero Fernandez de Retana

CONCEJALES:

D^a. Laura Román González (UxCh)
D. Francisco Javier Query Telles (UxCh)
D. José Luis Barriga Ibañez (UxCh)
D^a. Virginia Porras Méndez
D. Eduardo Lorenzo Caro
D^a María Dolores Naval Zarazaga (PSOE)
D. Rafael Martínez Sánchez (PSOE)
D. Luis Manuel Rivera Maestre (PSOE)
D^a Isabel María Fernández Orihuela (IU)
D. José Luis Mellado Romero (IU)
D. Paulino Manuel Bernal Cruz (PP)
D^a Isabel Jurado Castro (PP)
D. Javier Díaz Jurado

SECRETARIO/A GENERAL:

D^a. María del Valle Romero Espinosa

CARÁCTER DE LA SESIÓN:
EXTRAORDINARIA Y URGENTE

Las distintas intervenciones que se producen en adelante son opiniones sintetizadas de los miembros de la Corporación que intervienen en las deliberaciones e incidencias de éstas, con expresión del sentido del voto de los miembros presentes, en base al art. 3 apartado 2.d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional. Las intervenciones íntegras están recogidas en la correspondiente Videoacta.

Seguidamente, y antes de pasar a tratar los asuntos enumerados en el orden del día el Pleno de la Corporación guardó un minuto de silencio a favor de





las víctimas de la violencia de género, a las víctimas de violencia de género y transmite el pésame por el fallecimiento el pasado 9 de diciembre de 2024 del que fuera Concejal de este Ayuntamiento D. Bernardo Montalbán Rodríguez.

Excusa la ausencia de los siguientes Concejales por la urgencia con la que se convoca el pleno y el poco tiempo de margen para poder asistir al mismo .

Concejala D^a. Luz María Caraballo Rodríguez(PSOE)
Concejal D. Sebastian Guzmán Martín (IU)
Concejal D. Agustín Jimenez Inverno (Vox)

PUNTO PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 79 DEL R.D. 2568/1986.

El Pleno, por unanimidad de los asistentes (6 UxCh, 3 PSOE, 2 IU, 2 PP y 1 VOX), acordó ratificar la urgencia de esta sesión extraordinaria.

Debate para la justificación de la urgencia:

Sr. Alcalde-Presidente: Pasa la palabra a D^a Laura Román González, que expone los motivos de la celebración de esta sesión extraordinaria y urgente.

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS PRÉSTAMOS CONCERTADOS CON EL FFEELL EN EL MARCO DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN DELEGADA DEL GOBIERNO PARA ASUNTOS ECONÓMICOS DE FECHA 24.06.24.(EXPTE. 4.01.01 N.º 93/24)(T).

El Pleno por unanimidad de los asistentes (6 UxCh, 3 PSOE, 2 IU, 2 PP y 1 VOX) acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

PRIMERO: Con fecha 25.06.2024 se publica extracto de Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de fecha 24 de junio 2024, por el que se aprueban las bases y los criterios para acordar un compromiso con determinados ayuntamientos con operaciones pendientes con el Fondo de Financiación a Entidades Locales, cuya finalidad era la de establecer las bases y los criterios esenciales para acordar un compromiso con determinados Ayuntamientos con operaciones pendientes con el FFEELL para garantizar su sostenibilidad financiera y poder acceder a la revisión de las condiciones financieras de las mismas.

Este Ayuntamiento se encuentra en el ámbito subjetivo del apartado A) de la medida, en el que se cumplen los siguientes requisitos:

"A) Ayuntamientos que vienen consolidando una situación financiera saneada, pero que tienen un elevado nivel de deuda, sobre todo con el FFEELL y que deben asumir, a partir de 2024, una elevada carga financiera por préstamos formalizados con el Fondo. En ellos concurren estas condiciones:





- *Presentan capacidad de financiación y remanente positivo de tesorería para gastos generales ajustado por el saldo de la cuenta de "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto" en las liquidaciones de presupuestos de 2021, de 2022 y de 2023. En este último año, en el caso de no disponer de la liquidación del presupuesto, se considera su ejecución en el cuarto trimestre.*
- *Están sujetos a un plan de ajuste, al que han dado cumplimiento en 2023, de acuerdo con el seguimiento realizado por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, o que, sin haber cumplido dicho plan, han cumplido con el objetivo establecido para el PMP.*
- *Tienen que asumir en 2024 una carga financiera por préstamos formalizados con el FFEELL superior al 8% de sus ingresos corrientes, considerando el presupuesto de 2024, o la liquidación del presupuesto de 2023, o el cuarto trimestre de este año, según este orden de disponibilidad de la información.*
- *Presentar un nivel de deuda viva a 31 de diciembre de 2022 superior al 110% de los ingresos corrientes."*

SEGUNDO: Con fecha 12.07.24 se emite informe 238/2024 por la Tesorería Mpal. en relación al citado Acuerdo. Del mismo puede extraerse lo siguiente respecto a las condiciones financieras:

"- Esta medida puede ser solicitada para todos aquellos préstamos formalizados con el FFEELL hasta el 31 de diciembre de 2023, pudiéndose modificar todos o alguno de ellos.

- La solicitud de la medida tiene como efecto el desplazamiento **de los vencimientos de septiembre de 2024 a 30 de diciembre de 2024**, sin que se puedan derivar demoras financieras a cargo de las entidades solicitantes. En todo caso, la cuota de diciembre de 2024 incluirá los costes financieros derivados de aquel desplazamiento del vencimiento. Los Ayuntamientos incluidos en la letra A) deberán satisfacer el 30 de diciembre de 2024 un importe equivalente al 50% de la cuota que ha sido objeto de desplazamiento a dicha fecha.
- El plazo de amortización de las operaciones, para el caso de los Ayuntamientos incluidos en la letra A) será hasta 31 de octubre de 2050.
- Como regla general, se suprimirán los períodos de carencia que estén vigentes antes de este Acuerdo.
- Los términos amortizativos serán anuales, crecientes, con un incremento anual del 5%, de acuerdo con la formula recogida en la página 9 del extracto del acuerdo.
- La amortización de principal se iniciará el 31 de octubre de 2025 y se extenderá, como máximo, hasta 31 de octubre de 2050.
- El primer periodo de devengo de intereses finaliza el 31 de octubre de 2025. A partir de esta fecha, los períodos de devengo de intereses tendrán una duración anual y finalizarán el 31 de octubre del año siguiente.





- El resto de condiciones de los préstamos formalizados que estén vigentes en el momento de aplicación de este Acuerdo se mantendrán. Se mantiene el tipo de interés que se viene aplicando para cada uno de los préstamos, sin que se prevea la agrupación de las operaciones.
- Todos los préstamos que sean objeto de modificación o que se formalicen quedarán asignados al compartimento del Fondo de Ordenación, del FFEELL, sin que, en ningún caso, se pueda derivar salida material de fondos."

TERCERO: Mediante Decreto 5798/2024 de la Alcaldía Presidencia de fecha 15.07.24 se resolvió:

"Solicitar al Ministerio de Hacienda y Función Pública la revisión de las condiciones financieras de todos los préstamos que el Ayuntamiento de Chipiona mantiene con el FFEELL, conforme al siguiente detalle:

Denominación	Fecha último vencimiento	Tipo de interés	Importe principal pendiente (euros)
FONDO ORDENACIÓN ART. 39.1b) FO Prudencia 2021. Deudas AEAT y SS	30/09/2031	0,00%	26.627.163,80
Medida ACDGAE 25/06/2021. Fondo Ordenación 39.1.a)	31/12/2044	0,452%	37.288.855,22
FONDO ORDENACIÓN ART. 39.1b) FO Prudencia necesidades para: 2022	31/03/2032	0,855%	2.502.532,39
FONDO ORDENACIÓN MPP FO MECANISMO PAGO A PROVEEDORES - DA94 LPG2022	31/05/2034	1,582%	2.881.497,69
Total			69.300.049,10"

En sesión plenaria celebrada con fecha 18.07.24, se dió cuenta al Pleno de la Corporación del citado Decreto de la Alcaldía Presidencia

CUARTO: La medida fue solicitada a través de la plataforma Autoriza con fecha 19.07.24, encontrándose en la actualidad ACEPTADA:





Solicitud de adhesión

Ejercicio: 2024
Compartimento: **ACDGAE 24/06/2024 Plan de Sostenibilidad Aytos. apdo. A**
Ente: Chipiona
Estado solicitud: **aceptada**

Medida ACDGAE 24/06/2024: Solicitud de la medida para la sostenibilidad financiera del Ayuntamiento mediante la revisión de las condiciones financieras de sus operaciones con el Fondo de Financiación de Entidades Locales, que le ha de permitir cumplir una senda de evolución de las principales magnitudes financieras, incluyendo la adaptación de su plan de ajuste, posibilitando que su carga financiera sea sostenible a medio plazo.

QUINTO: A la vista de la conclusión del informe 245/2024 emitido por la Tesorería Municipal, con fecha 21.11.24 se solicita a Unicaja Banco la amortización anticipada por importe de 1.106.787 € de la operación de crédito suscrita con dicha entidad por importe de 2.881.497,69 € en el marco del procedimiento regulado en la DA 94ª de la Ley 22/21, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, siendo aplicada con fecha 28.11.24, constando, por tanto, en la actualidad un importe principal pendiente de 1.774.710,69 €.

SEXTO: Con fecha 12.12.24 se emite informe 391/24 por la Tesorería Mpal. Del que se desprende que, en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo de 24.06.24, los requisitos formales para la aplicación del marco de revisión son los siguientes:

"Se instruye al ICO para la modificación de las condiciones financieras incluidas en los contratos de préstamo formalizados por los Ayuntamientos a los que se refiere el apartado "Finalidad" de este Acuerdo, y aquellas que, en este marco, se incluyan en la Resolución que apruebe el Secretario de Estado de Hacienda, con la fecha límite de 8 de noviembre de 2024, y que le comunique el Ministerio de Hacienda. Asimismo, se instruye al ICO para la suscripción de las adendas a aquellos contratos.

Se instruye al ICO para la formalización de los préstamos que, en su caso, sustituyan al mecanismo de cancelación de deudas mediante retenciones de la participación en tributos del Estado, con arreglo a las condiciones financieras antes citadas.

Para la modificación de los préstamos formalizados a los que afecten la revisión de las condiciones financieras, así como para la formalización de los préstamos que, en su caso, sustituyan al mecanismo de cancelación de deudas mediante la aplicación de retenciones de la participación en tributos del Estado, se requerirá acuerdo del Pleno del Ayuntamiento por mayoría simple.

Todos los préstamos que sean objeto de modificación o que se formalicen quedarán asignados al compartimento del Fondo de Ordenación, del FFEELL, sin que, en ningún caso, se pueda derivar salida material de fondos."

Vistos los informes núms. 238/2024, 245/2024 y 391/2024 emitidos por la Tesorería Municipal, por medio de la presente vengo en PROPONER AL PLENO DE LA CORPORACIÓN:





1º.- Aprobar la modificación de los siguientes préstamos que este Ayuntamiento de Chipiona mantiene con el FFEELL conforme a lo dispuesto en el ACDGAE de fecha 24.06.24:

Denominación	Tipo de interés	Importe principal pendiente (euros)
FONDO ORDENACIÓN ART. 39.1b) FO Prudencia 2021. Deudas AEAT y SS	0,00%	26.627.163,80
Medida ACDGAE 25/06/2021. Fondo Ordenación 39.1.a)	0,452%	37.288.855,22
FONDO ORDENACIÓN ART. 39.1b) FO Prudencia necesidades para: 2022	0,855%	2.502.532,39
FONDO ORDENACIÓN MPP FO MECANISMO PAGO A PROVEEDORES - DA94 LPG2022	1,582%	1.774.710,69
Total		68.193.262,10

2º.-Facultar a la Alcaldía Presidencia para la realización de cuantas gestiones y firmas de documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Síntesis de la justificación del voto:

Sr. Alcalde: Pasa la palabra a Concejala D^a. Laura Román González para que explique la propuesta y el carácter de urgencia de la misma.

D^a Laura Román(UxCH): La Concejala explica la propuesta para al aprobación de la modificación de los préstamos concertados con el FFEELL en el marco del Acuerdo de la Comisión Delegada para Asuntos Económicos de fecha 24/06/2024.

Los portavoces dre los Grupos Políticos (IU), (PSOE), (PP) y (VOX): Justifican el sentido del voto siendo todos favorables.

Y siendo las **10:02 horas** del día de la fecha, el Alcalde Presidente levanta la sesión, dando fe como Secretaria General del Ayuntamiento de Chipiona.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

